NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 391 05/03/2026

Fecha	04/03/2026
Unidad Gestora	Subgerencia Administrativa y Financiera
Descripción Necesidad	Se requiere la adquisición de una cabina sonoamortiguada destinada al área de audiología y equipos de órganos de los sentidos para los servicios de hospitalización ginecológica y UCI Neonatal de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
Justificación	El Hospital Universitario de Santander, como institución de referencia del nororiente colombiano y que además presta servicios de salud de alta complejidad, orienta su gestión hacia el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y seguridad en la atención. Este compromiso, enmarcado en su misión institucional y en la normativa vigente, incluye la actualización y mantenimiento permanente de su dotación tecnológica como condición esencial para brindar una atención oportuna, segura y humanizada a sus pacientes. En este marco, la cabina sonoamortiguada cumple un papel fundamental en el área de audiología, al proporcionar un ambiente acústicamente controlado que garantiza la confiabilidad y precisión de las evaluaciones auditivas realizadas a los pacientes. Sin condiciones adecuadas de aislamiento sonoro, los resultados de estas pruebas pueden verse afectados por interferencias externas, comprometiendo la validez del diagnóstico y, por ende, la pertinencia del tratamiento indicado. Por su parte, los equipos de órganos de los sentidos destinados a los servicios de hospitalización ginecológica y UCI Neonatal permiten realizar valoraciones clínicas oportunas a pacientes que, por su condición, no pueden ser desplazadas fácilmente a otras áreas de la institución, garantizando una atención integral, continua y segura. Actualmente, la cabina sonoamortiguada con la que cuenta el área de audiología ha cumplido su vida útil y será dada de baja por obsolescencia, lo que hace imprescindible su reposición para garantizar la continuidad del servicio diagnóstico sin interrupciones. En cuanto a los equipos de órganos de los sentidos, la dotación existente en los servicios de hospitalización ginecológica y UCI Neonatal es insuficiente frente al volumen de atención actual, lo que limita la capacidad de respuesta del personal asistencial y obliga en ocasiones a gestionar traslados que pueden comprometer la seguridad y la oportunidad en la atención de pacientes de alta complejidad. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la adquisición de una cabina sonoamortiguada y equipos de órganos de los sentidos, con el fin de garantizar la continuidad operativa del área de audiología, fortalecer la capacidad asistencial de los servicios involucrados y mitigar la ocurrencia de eventos adversos asociados a la falta de disponibilidad oportuna de estos recursos.
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CABINA SONOAMORTIGUADA DESTINADA AL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA Y EQUIPOS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y UCI NEONATAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
Especificaciones Técnicas	La siguiente tabla, muestra las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la cabina sonoamortiguada del área de audiología:

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Deberá ser cabina sonoamortiguada para la realización de pruebas audiométricas tonales, logoaudiometría y campo libre (opcional).

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	CABINA SONOA-MORTIGUADA	1	Deberá contar con diseño modular, con paneles desmontables e intercambiables con sellos acústicos especializados.
			Deberá cumplir con normativa vigente de atenuación acústica para evaluación audiológica.
			Dimensiones: 2.0 m X 2.0 m X 2.0 m (frente X fondo X altura (m))
			Ventana de observación en vidrio templado de seguridad. Mantiene comunicación visual entre paciente y operario.
			Puerta con sistema de sello hermético acústico, apertura desde interior y exterior.
			Sistema de ventilación forzada con extracción e inyección de aire, con mínimo dos velocidades seleccionables o sistema equivalente silencioso.
			Iluminación interna tipo LED de bajo consumo y mínima generación de calor.
			Piso recubierto en material resistente tipo tráfico pesado o equivalente.
			Sistema de aislamiento mediante materiales absorbentes acústicos en paredes, techo y piso.
			Deberá incluir rodachines de mínimo 2 pulgadas para facilitar su desplazamiento (según configuración).
			Deberá contar con mínimo seis (8) conexiones tipo jack estéreo internas para equipos audiológicos.
			Deberá incluir toma corriente interna y externa grado hospitalario, 110 VAC con polo a tierra.
			Estructura fabricada en lámina metálica con pintura electrostática de alta resistencia o material equivalente de fácil limpieza y desinfección.
			Deberá incluir tablero o panel de conexiones para integración con audiómetro y otros dispositivos adaptables a la cabina.
			Garantía mínima de (2) años.
			Registro sanitario vigente y cumplimiento de normatividad aplicable para dispositivos médicos.
			Deberá incluir la silla para paciente

En relación con los equipos de órganos de pared y portátiles, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento:

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Sistema integrado de diagnóstico de pared para evaluación de órganos de los sentidos.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	8	Compuesto por transformador de pared con sistema de encendido y apagado automático.
		Sistema de bajo consumo energético que reduzca la necesidad de interruptores manuales.
		Cable en espiral o retráctil de mínimo 3 metros de longitud.
		Oftalmoscopio con iluminación LED de luz blanca, con vida útil prolongada.
		Oftalmoscopio con mínimo seis (6) aperturas (micropunto, pequeña, grande, fijación, ranura y normal).
		Filtros integrados mínimo tres (3): azul cobalto, libre de rojo y polarización lineal o equivalente.
		Rango de lentes mínimo de –20 a +20 dioptrías.
		Otoscopio con iluminación LED blanca de alta intensidad.
		Lente de aumento mínimo 3X con ventana de visualización amplia.
		Compatible con espéculos desechables o reutilizables de diferentes calibres.
		Alimentación eléctrica compatible con red hospitalaria (110–120 V / 60 Hz).
		Estructura resistente, de fácil limpieza y desinfección en ambiente hospitalario.
		Deberá incluir accesorios para pacientes neonatales y pediátricos.
		Registro sanitario vigente y cumplimiento de normatividad aplicable para dispositivos médicos.

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		Deberá ser equipo portátil para diagnóstico de órganos de los sentidos.
		Deberá incluir como mínimo: oftalmoscopio, otoscopio y mango de alimentación recargable o a baterías.
		El oftalmoscopio deberá ser mediante tecnología LED blanca o superior
		El oftalmoscopio deberá disponer de mínimo seis (6) aperturas (micropunto, pequeña, grande, fijación, ranura y normal o equivalentes).
		Deberá incorporar mínimo tres (3) filtros: azul cobalto, libre de rojo y polarización lineal o equivalente.
		El rango de lentes deberá ser mínimo de –20 a +20 dioptrías.
		El otoscopio deberá contar con iluminación LED blanca de alta intensidad.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTILES	2	El otoscopio deberá incluir lente de aumento mínimo 3X con ventana de visualización amplia.
			Deberá ser compatible con espéculos desechables y/o reutilizables de diferentes calibres.
			Deberá incluir estuche rígido o semirrígido para transporte y almacenamiento seguro.
			El sistema de alimentación deberá ser mediante batería recargable con base cargadora o a baterías.
			Los componentes deberán ser fabricados en material resistente, apto para limpieza y desinfección hospitalaria.
			Deberá contar con registro sanitario vigente y cumplir la normatividad aplicable para dispositivos médicos.
			Garantía mínima de (1) año.
			Debe contener accesorios para pacientes neonatales y pediatricos.

Requisitos Técnicos Habilitantes	**1.**	**REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS**	Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador. **Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).**
	2.	**AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE**	Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.
	3.	**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.
	4.	**MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta**) **donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales confirme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.
	5.	PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.
	6.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS	El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: • La garantía de fábrica no debe ser menor de mínimo **2 años garantía**. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo.** Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.
	7.	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.
	8.	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005*"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil"*** Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*
	9.	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	EQUIPOS NUEVOS	(dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.
10.	PLACA O ROTULO DE FABRICACION	El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencia fotografía del stiker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.
11.	CARTA DE VIDA UTIL	El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.
12.	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Junto a la oferta el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa en el evento de ser adjudicado a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación e instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos vendidos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación, así como protección mediante ups deben ser suministrada por el proveedor, las visitas e instalaciones se realizaran previo concepto del grupo de bioingeniería del E.S.E. HUS. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
13.	COMPROMISO AMBIENTAL	Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.
14.	HOJAS DE VIDA	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

Obligaciones

Obligaciones Específicas:

- El contratista entregara los elementos solicitado en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión.
- Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
- El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución.
- Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución.
- El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizara una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizara en presencia del personal de ingeniería de la ESEHUS.
- El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo. Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.
26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

Plazo	El contrato tendrá un plazo de 90 días, a partir de la firma del acta de inicio.	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.

Valor Sugerido

Subtotal	$85.274.000
IVA	$16.202.060
Total	**$101.476.060**

Ciento un millones cuatrocientos setenta y seis mil sesenta pesos ($101.476.060) M/Cte.

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

Yenny Daniela Porras Useda.
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Karen Valentina Gutiérrez Marín
Ing. Biomédica – ESE Hospital de Santander

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.